

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Tesorería y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, adoptados por el Pleno en su sesión de 21 de diciembre de 2023:

- Ordenanza Fiscal número 5 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado TRLRHL podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio.
- b) Oficina de presentación: cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisionalmente adoptado se entenderá como definitivo.

Torrelodones, a 26 de noviembre de 2023.—La concejal-delegada de Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(03/21.730/23)

